

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 ABR 2017

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

0301/17

VISTO:

Exptes. No. 4956/16

La Resolución H.No.1928/16 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de una (1) Beca de Investigación para la carrera de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora de la Escuela de Antropología que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los Proyectos de Investigación se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de la beca a la estudiante: Carla Mastrandrea;

QUE no se presentó impugnación alguna al dictamen de la Comisión Evaluadora;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.109, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de la beca a la alumna mencionada;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca otorgada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En la sesión ordinaria del día 18/04/17) R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Antropología, la siguiente Beca de Investigación al alumno que se detalla:

 Carla Antonella MASTRANDREA, DNI No.39.740.734. Tema: "PETROGLIFOS EN LA QUEBRADA DE LAS ARCAS. EL ARTE RUPESTRE Y SU VÍNCULO CON LA ESPACIALIDAD". Dirección: Dra. Clara Rivolta. Escuela de Antropología.

ARTICULO 2°.- FIJAR por tal beneficio la suma de PESOS, MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) por mes, a partir del 18/04/17 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13° de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su directora.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la beneficiaria, y comoniquese a la directora de beca, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable y signa a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectoras.

mda

Mg. PAULA CRUZ SECRETARIA ACADEMICA Facultad de Humanidades - UNSa. Dr. ANGEL ALEJANDRO RUJOREJO

Facultad Humanidades - UNSa